



FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Periodo Informado
Fecha de subscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Analisis de la Causa | Accion Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Accion Correctiva | Fecha de Terminación de la Accion Correctiva |
|-----------------|---|--|--|-----------------------------|--|--|
| 1 | "Dentro de la revisión contractual se evidenció el presunto incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia omitiendo la debida publicación de los documentos que son indispensables y de obligatoria publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en todas las modalidades de selección ..." | Dentro de la oportunidad legal la entidad realizaba la publicación del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", considerando que con dicha actuación se daba cumplimiento a la norma, esto atendiendo el regimen de contratación especial de los ESES. En cuanto a los contratos que no se encuentran publicados en el SECOP, se desconoce la causa de tal inconsistencia, toda vez que son actuaciones realizadas en la vigencia anterior a la gerencia actual | Publicar oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP" la actividad contratual de la entidad, designando para ello por escrito los responsables de la publicación y las responsabilidades de los demas funcionarios intervinientes en la actividad de publicación. | dar cumplimiento a la norma | Enero 20 de 2017 | Junio 30 de 2017 |



FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Análisis de la Causa | Acción Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Acción Correctiva | Fecha de Terminación de la Acción Correctiva |
|-----------------|---|---|--|---|--|--|
| 2 | "Se evidenció dentro de la carpeta, que existe una inconsistencia en el texto de la minuta contractual, relacionada con las fechas de la FORMA DE PAGO, debido a que no concuerdan con las fechas de inicio y terminación del contrato ..." | Al elaborar la minuta del contrato se digito de manera errada la oportunidad en la forma de pago, sin embargo como los estudios previos hacen parte integral del contrato, los pagos se sujetaron a lo establecido en tal documento | Elaboración de minutas contractuales ajustadas al contenido de los estudios previos, evitando incurrir en errores de digitación que puedan afectar las condiciones contractuales | Contratos ajustados a la realidad contractual | Enero 20 de 2017 | Junio 30 de 2017 |

Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Analisis de la Causa | Accion Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Accion Correctiva | Fecha de Terminación de la Accion Correctiva |
|-----------------|--|--|--|---|--|--|
| 3 | "El Hospital la Buena Esperanza de Yumbo celebró el contrato No. 008-003-197-2015 dentro del cual incluye el procedimiento de pomeroy y la modalidad de telemedicina ginecológica, evidenciándose una presunta omisión a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia en la planeación contractual, debido a que se contrato especialista pra desarrollar un procedimiento (POMEROY) que no se realiza en el hospital y del cual no se hicieron pagos al contratista. Se incluye la modalidad de telemedicina ginecológica 24 horas, cuando no existe la implementación ni habilitación de ningún servicio en el hospital bajo esta modalidad ..." | <p>1. El procedimiento de pomeroy es una alternativa del programa de planificación familiar que hace parte de las políticas públicas en salud de P y P y que se oferta como tal dentro del portafolio de servicios de la institución para las mujeres que cumplan los criterios definidos y se programa generalmente en jornadas quirúrgicas ambulatorias, seguramente no se brindo esta información al momento de la auditoria.</p> <p>2. En cuanto a Telemedicina, se desconoce la razón por la cual mediante Otro Si al contrato de Prestación de Servicios No. GGH-008-003-197-2015 se adicionó la actividad denominada telemedicina, cuando se trataba de disponibilidad de llamada telefonica 24 horas, son actuaciones realizadas en la vigencia anterior a la gerencia actual.</p> | <p>1. Verificar que el procedimiento de pomeroy se siga ofertando en el portafolio de servicios del programa de planificación familiar y el especialista en ginecoobstetricia tiene las competencias y la idoneidad profesional para realizarlo siempre y cuando se programen las jornadas quirúrgicas con las mujeres que lo deseen como método de planificación familiar y cumplan con los criterios establecidos para ser beneficiarias del mismo.</p> <p>2. En septiembre de 2016 se diseño un rips para controlar la respuesta efectiva a la disponibilidad de llamada telefonica de 24 horas, el cual debia ser diligenciado por el especialista cada vez que le solicitaran una interconsulta por llamada telefonica; y el medico general quien solicita la interconsulta por llamada telefonica debia registrar la misma información en la historia clínica, todo lo cual podia ser verificado por auditoria medica, igualmente se les solicita a los especialistas que tenian en sus contratos disponibilidad por llamada telefonica 24 horas que diligenciaran el rips a partir de octubre de 2016 y lo anexaran como soporte de la cuenta de cobro. 3. En los contratos del 2017 no se incluyo el pago de horas por disponibilidad de llamada telefonica 24 horas en los contratos de los especialistas</p> | <p>Dar claridad sobre la oferta de servicios habilitados y prestados según el nivel de complejidad y la complementariedad y no incluir el pago de la hora por disponibilidad de llamada telefonica.</p> | Enero de 2017 | Junio 30 de 2017 |

Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Análisis de la Causa | Acción Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Acción Correctiva | Fecha de Terminación de la Acción Correctiva |
|-----------------|--|---|---|--|--|--|
| 4 | El Subgerente Científico en su calidad de supervisor del contrato presuntamente infringe el principio de legalidad al certificar la prestación de servicios médicos sin los respectivos soportes de registro que evidencien las consultas realizadas en la mencionada hora telefónica, por valor de \$4.176.000 ocasionando un presunto daño patrimonial al estado, consagrado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, igualmente presuntamente incumple las obligaciones contenidas en el numeral 11 del documento de estudios previos, las facultades y deberes de los supervisores ..." | Segun la evidencia disponible se contrató la disponibilidad de llamada telefonica 24 horas del especialista pero no quedo establecido claramente en el contrato el mecanismo para verificar que esta disponibilidad de llamada telefonica se cumpliera segun lo contratado y de esta manera poder certificarlo para hacer los pagos | 1. En septiembre de 2016 se diseño un rips para controlar la respuesta efectiva a la disponibilidad de llamada telefónica de 24 horas, el cual debía ser diligenciado por el especialista cada vez que le solicitaran una interconsulta por llamada telefónica; y el medico general quien solicita la interconsulta por llamada telefónica debía registrar la misma informacion en la historia clínica, todo lo cual podía ser verificado por auditoria medica, igualmente se les solicito a los especialistas que tenian en sus contratos disponibilidad por llamada telefonica 24 horas que diligenciaran el rips a partir de octubre de 2016 y lo anexaran como soporte de la cuenta de cobro. 2. En los contratos del 2017 no se incluyo el pago de horas por disponibilidad de llamada telefonica 24 horas en los contratos de los especialistas | Contar con soportes que permitan al Supervisor del Contrato ejercer un control efectivo sobre la ejecución de las actividades contractuales y el pago de las mismas y no incluir el pago de la hora por disponibilidad de llamada telefonica | Enero de 2017 | Junio 30 de 2017 |

2



FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Periodo Informado
Fecha de subscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Analsisi de la Causa | Accion Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Accion Correctiva | Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva |
|-----------------|--|--|---|--|--|--|
| 5 | Se evidencio que la entidad presentó una presunta omisión en el ejercicio y efectividad del principio de planeación contractual (estudios previos) consagrada en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, por cuanto se identifican unas necesidades que originan el presente contrato de compraventa por valor inicial de \$214.016.944 y posteriormente en la etapa de ejecución, se obseva la necesidad de suscribir OTRO SI adicionando al valor \$ 103.222.600 más, correspondientes a la compra de un ECOGRAFO el cual no fue incluido en el documento de los estudios previos, para un total de \$317.239.544, se observa en el acta de terminación del contrato que no se cumplió el total de la compra y se realizó un decremento de \$ 100.800.056. Incumpliendo presuntamente los deberes consagrados en el numeral 1 y 2 del artículo 34 y las prohibiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 ...". | La entidad identifico tanto en la requisicion como en los estudios previos la necesidad de equipos biomedicos, estipulando el valor de acuerdo a los precios del mercado, sin embargo durante la ejecucion del contrato y por tratarse de época navideña no fue posible que los almacenes de equipadora medical tuvieran la disponibilidad de algunos de los equipos para ser entregados dentro de los plazos estipulados, lo cual genero el decremento al liquidar el contrato. En cuanto al ecografo no quedo incluida la justificacion y necesidad de la compra en la documentación precontractual, estudios previos aunque se tenia una requisicion del equipo de fecha 18-06-2015 | Verificar que en la etapa precontractual todos los equipos y la dotacion que se adquiera para el hospital tenga la requisicion y los estudios previos que justifiquen la necesidad de la compra por obsolescencia de los equipos, por aumento de la demanda de servicios o integralidad de los mismos | Que la documentacion precontractual especificamente los estudios previos de justificacion y necesidad de compra equipos biomedicos se diligencien completamente según lo planeado y las necesidades a cubrir | Enero de 2017 | junio 30 de 2017 |

M



FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Periodo Informado
Fecha de subscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Analisis de la Causa | Accion Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Accion Correctiva | Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|
| 6 | "Dentro del contrato de compraventa No. 008-007-372-2015, el Hospital la Buena Esperanza de Yumbo no ha adelantado la gestión administrativa pertinente para que el contratista realice los ajustes necesarios relacionados con el adecuado funcionamiento del componente de nómina de planta y componente de nómina de contratistas". | 1. Debido a la legalizacion tardia del contrato, lo que ubica el inicio de la construccion del software en los meses posteriores. 2. El cambio del lider de talento humano ofrece un nuevo retardo al tener que recibir el cargo y solamente despues de eso las entrevistas con el diseñador del software. | Requerir al proveedor del software para que cumpla el objeto del contrato en toda su extension | lograr la entrega a los usuarios finales de todas las funcionalidades del software | Enero 02 de 2017 | junio 30 de 2017 |



FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Analisis de la Causa | Accion Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Accion Correctiva | Fecha de Terminación de la Accion Correctiva |
|-----------------|--|---|--|--|--|--|
| 7 | "La entidad presenta inconsistencias al momento de estipular las obligaciones dentro del objeto del contrato, ya que estas al no tener una relación directa con el objeto principal, conllevan a una confusa interpretación de lo contratado, debido a que el software Enterprise fue suministrado por el contratista de manera adicional sin ningun costo". | No queda justificado en los estudios previos y por consiguiente en el contrato la obligación y justificación para que el Contratista desarrolle el software, esto teniendo en cuenta que Labcare es un proveedor de reactivos de hematología, química, coagulación y orinas en la modalidad de comodato, de equipos pero para el funcionamiento de estos se requiere de un software Enterprise que ellos proveen como parte del paquete contratado, sin costo adicional y que se requiere porque permite la confiabilidad y seguridad de los resultados y la parametrización con el software del hospital para el paso a la historia clínica de los resultados de los exámenes mejorando la oportunidad y calidad de la atención. | Incluir claramente en los estudios previos y en el objeto contractual lo que el hospital contrata haciendo énfasis en que hay equipos biomedicos que requieren para su funcionamiento de un software específico que el mismo contratista provee para poder establecer las interfaces con los sistemas del hospital y de esta manera asegurar confiabilidad en los resultados y registro en la historia clínica del hospital de esos resultados | Evitar interpretaciones confusas de lo contratado como en el presente caso | Enero de 2017 | Junio 30 de 2017 |



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE YUMBO
NIT 800 190 982-3

FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Certificado N° SC 3119-1

Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Analisis de la Causa | Accion Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Accion Correctiva | Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva |
|-----------------|--|---|---|--|--|--|
| 8 | "La entidad presuntamente infringe el principio de planeación al suscribir el contrato de obra No. GGH-008-005-315-2015 sin tener la titularidad de la propiedad, sin licencia de construcción y la carencia de los diseños de construcción, los cuales se contrataron paralelamente en el contrato de obra No. GGH-008-005-307-2015. Vulnerando presuntamente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (estudios y documentos previos), incumpliendo presuntamente los deberes consagrados en los numerles 1 y 2 del artículo 34 y las prohibiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, por tanto incurre en la presunta falta disciplinaria consagrada en el numeral 31 del artículo 48 ibidem". | Se desconoce la causa por la cual la entidad dio inicio a la obra sin tener la titularidad de la propiedad, sin licencia de construcción y la carencia de los diseños de construcción, por tratarse de actuaciones realizadas en la vigencia anterior a la gerencia actual. | En futuras contrataciones de obra que recaigan sobre predios nuevos se exigirá desde los estudios previos la documentación que acredite la titularidad del bien y las licencias necesarias. | Garantizar que la realización de obras recaigan sobre predios que sean de titularidad de la entidad. | Enero 20 de 2017 | Junio 30 de 2017 |



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE YUMBO
NIT 800.190.982-3

FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado N° SC011901

Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Analisis de la Causa | Accion Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Accion Correctiva | Fecha de Terminación de la Accion Correctiva |
|-----------------|--|---|---|--|--|--|
| 9 | "El Hospital la Buena Esperanza de Yumbo, presenta falencias en los puestos de salud que están en funcionamiento, los cuales carecen de un lugar adecuado para el almacenamiento de residuos hospitalarios, conforme lo establece el Decreto 2676 de 000, modificado por el DEcreto 351 de 2014. Se identificó que en el centro de salud de las Américas no se cuenta con recipientes para la disposición final y en el lugar de almacenamiento se evidencia la falta de asepsia." | No hay en los puestos de salud sitio adecuado para almacenamiento transitorio de residuos Hospitalarios | Para minimizar el impacto, el Hospital ha diseñado una ruta de recolección de los residuos peligrosos con una frecuencia de dos días por semana | Evitar la mínima rotación y/o permanencia de los residuos en los puestos de salud. | inmediato | inmediato |



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
 Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
 NIT No. 800.030.924

FORMATO No F 19
 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
 Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Período Informado
 Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
 Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Análisis de la Causa | Acción Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Acción Correctiva | Fecha de Terminación de la Acción Correctiva |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|
| 10 | "El equipo auditor evidenció que no existe coherencia en el informe de gestión del año 2015, entre el aumento en la oferta de horas médico contratadas y las atenciones realizadas en consulta general y especializada, las cuales disminuyeron en el año 2015, por lo tanto no se encuentra justificación a la necesidad de contratar mas hora médico". | Revisadas las estadísticas del hospital en cuanto a la productividad en consulta externa se evidencio que para la fecha el hospital tenia poca oferta de consulta externa ya que se ofertaba consulta prioritaria la cual no mide la productividad, calidad ni oportunidad del servicio. | Aumentar la oferta de consulta externa del hospital desde septiembre de 2016 y limitando la oferta de consulta prioritaria a la generada como triage 4 de atención de urgencias, ya que el indicador de oportunidad en la citas de consulta externa es de monitoria del sistema. Mantener la oferta de consulta especializada en obstetricia, pediatria, ortopedia y medicina familiar como servicios complementarios dentro de los estandares normativos. | Optimizar el talento humano en salud mejorando la oportunidad en la consulta medica general y especializada de acuerdo con los estandares normativos mejorando la oportunidad, productividad y la calidad de la atención | Enero de 2017 | Junio 30 de 2017 |

(Handwritten mark)



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE YUMBO
NIT 800.190.982-3

FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Análisis de la Causa | Acción Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Acción Correctiva | Fecha de Terminación de la Acción Correctiva |
|-----------------|---|--|--|--|--|--|
| 11 | "Después de haber leído, analizado el informe del revisor fiscal y por considerar que este no cumple la función principal que lo justifica el cual es calificar la actuación para la vigencia fiscal 2015 con un DICTAMEN preciso y certero al respecto indicando si es negativo, limpio o con salvedad el equipo auditor levanta la presente observación basándose en lo dispuesto por la ley 222 de 1995 y Decreto 2649 de 1993". | La metodología utilizada por el revisor fiscal del momento | Se oficiara al Revisor fiscal actual haciendole conocer el hallazgo con el fin que se tenga en cuenta para los proximos dictámenes | que el Revisor Fiscal expida un dictamen acorde a lo normado | inmediato | inmediato |



FORMATO No F 19
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Municipal de Yumbo

Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
NIT No. 800.030.924

Período Informado
Fecha de suscripción

VIGENCIA 2015
Enero 20 de 2017

| Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) | Análisis de la Causa | Acción Correctiva | Objetivo | Fecha iniciación de la Acción Correctiva |
|-----------------|--|---|--|---|--|
| 12 | "En la evaluación económica de las propuestas de interventoría, ninguna ha presentado un desglose de las actividades de las mismas y su costo, tanto del recurso como tecnológico y logístico. En este aspecto también se está incumpliendo con el Principio de Planeación para el desarrollo de una actividad tan importante como es la Interventoría." | (Hallazgo No. 10 del Plan de Mejoramiento vigencia auditada 2014, realizada en el año 2015, declarada como acción no cumplida, por lo cual se agrega al presente Plan de Mejoramiento) No se pudo realizar la acción correctiva debido a que desde la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento a Junio 30 de 2016, fecha de corte para presentación del avance no se habían celebrado contratos de obra ni de interventoría | En los estudios previos para iniciar proceso de contratación de la interventoría se incorporara y se exigira en las propuestas presentadas cuadro de gastos de personal que directa o indirectamente intervenga en la interventoría así como los recursos tecnológicos necesarios para la realización de la misma. | Mejorar y perfeccionar la presentación de las propuestas de interventoría mediante formatos adjuntos a los estudios previos de las mismas | Enero de 2017 |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA JEFE DE CONTROL INTERNO: